

Fecha: 13 de FEBRERO del 2023

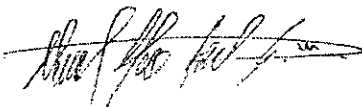
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

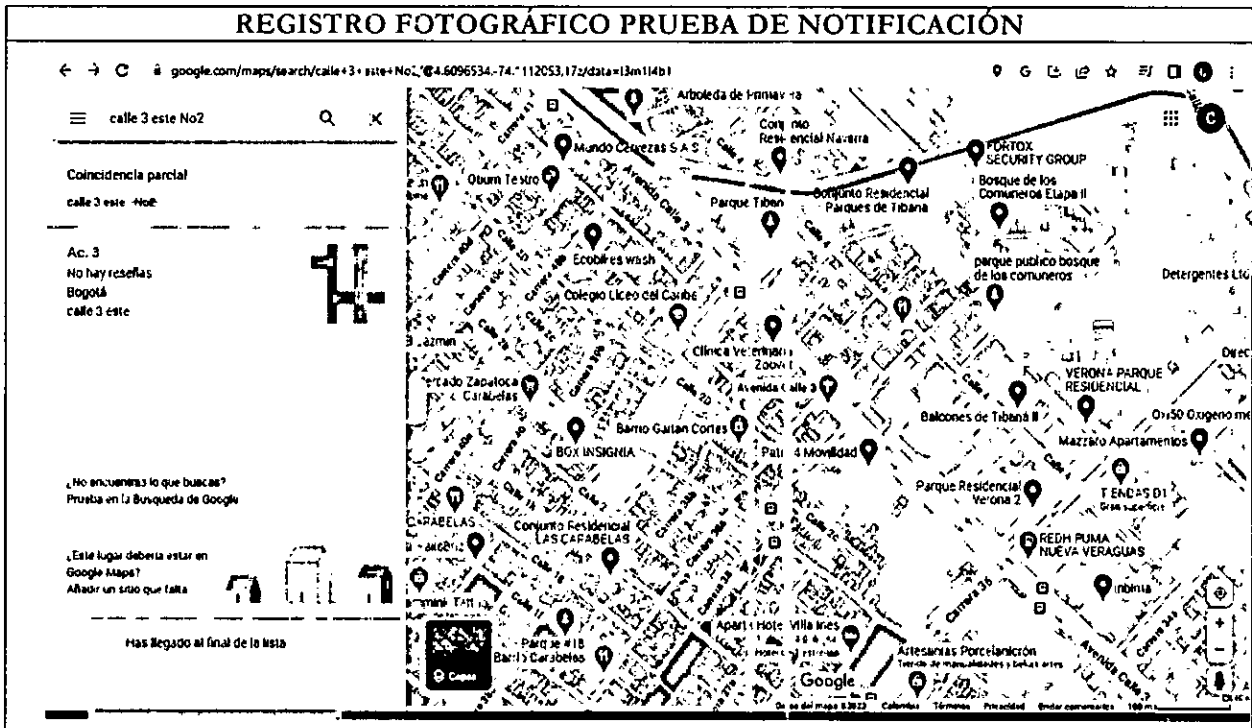
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236720030171	ALCALDIA	CALLE 3 ESTE No. 02	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	LA DIRECCION NO EXISTE, VERIFICAR, EXISTE CARRERA 3 ESTE, PERO LA CALLE E ESTE NO SERIA SUR.
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1º. VISITA			13-02-2023		9:30 AM	
2º. VISITA						
¿SE ANEXA	REGISTRO		SI		NO	X
FOTOGRAFICO?						

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	

No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTÁ
----------------------	----------------------



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 15 FEB 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 22 FEB 2023 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

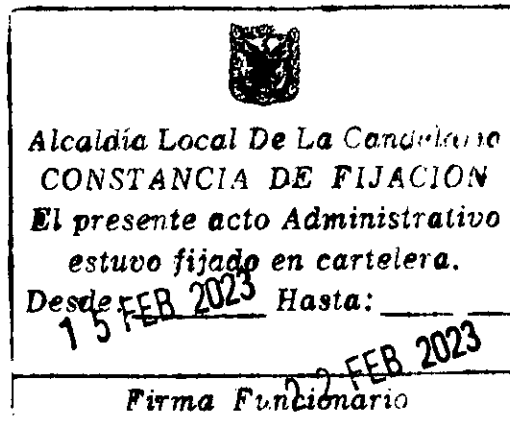
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236720030171
Fecha: 07-02-2023
20236720030171

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2023

672

Señor
HUMBERTO ALDANA ARIAS
Dirección: Calle 3 este # 02
Bogotá D.C



Asunto: Respuesta Reiteración de Requerimiento Ciudadano No. Sinproc 3339384

Cordial Saludo

Respetado Señor Aldana.

Ante requerimiento incoado por la Personería Local de la Candelaria, con el asunto de la referencia, mediante el cual realiza reiteración del requerimiento por usted impetrado el día 11 de octubre de 2022. En el cual manifiesta inconformidad con el manejo realizado por parte de la alcaldía local en relación a que supuestamente fue excluido de la actividad cultural y comercial de la fiesta de reyes que se realiza en la localidad.

Nos permitimos darle respuesta en el siguiente sentido:

Mediante radicado 20236720011131 fechado 18-01-2023, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 1755 de 2015, se le dio respuesta a la petición del 11 de octubre de 2022, de la siguiente manera:

(...)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición N° 20226710043282

La Alcaldía Local de La Candelaria en su amplia búsqueda de contribuir a los procesos económicos, comerciales y culturales de la localidad, se permite respetuosamente dar respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de información, asociada a la restricción de la participación de la ciudadanía como vendedores de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía que se desarrolla tradicionalmente en el barrio Egipto, le indicamos que, en el marco de nuestras competencias no se ha emitido ningún documento, comunicado o acción en el que se sancione, restrinja, limite o prohíba a la población local realizar el proceso de inscripción y ser beneficiario del cupo como vendedor de la mencionada fiesta.

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ U.C.

Sumado a lo anterior y con el fin de atender su requerimiento, se adelantó la revisión de la información recopilada en la etapa de inscripción de vendedores de la mencionada fiesta, la cual se llevó a cabo los días 12, 26 y 27 de noviembre de 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Local (Carrera 5#12c-40), evidenciando que no se encuentran soporte que acrediten su inscripción.

En ese sentido, le invitamos a que en las próximas convocatorias de la citada festividad realice el proceso de capacitación e inscripción que le permitan cumplir con los requisitos de participación.

Reitera este despacho que revisado el aplicativo en el cual se realizaba el proceso de capacitación e inscripción para la participación como vendedor en la mencionada fiesta, no se evidencia que el señor Aldana haya cumplido con los requisitos.

Se envía copia de esta respuesta para las acciones pertinentes a la Personería Local de la Candelaria bajo el radicado 20236720030161.

Atentamente.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Correo electrónico: alcaldecandelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 Folio

Proyectó: Emelino Tacia Maturana/ Abogado Contratista FDLC

Revisó y Aprobó: Constanza Del Pilar Leyton / Abogada Despacho FDLC